

Yo ve una real carta de su Mag. su fha en Madrid a  
causada del Corriente firmada de su firma y refrendada  
de D. In. Antonio Lopez de Caraxate su secretario para q.  
esta ciudad sinah para qe alicap. Don fer. de Torres Ama  
ia donde avuole bandera para la recluta de sesenta hom  
bres con que adfrecido se unian su Mag. am carta para la  
Placa de oxan = Y la ciudad auinando la oi do Louduico  
con el respeto devido a los señores señores para el  
cuero de guardia que adf forma el dicho capitán Ten  
carga a los cau. <sup>ros</sup> Comis. de guerra para que lo ejecuten  
en la parte que les pareciere mas conueniente Y todo q.  
las demas d. l. <sup>as</sup> que en semejantes casos se acostumbra  
Diose noticia a esta Ciu. de que se ha haciendo Encinas en los Pzo.  
de la rima y que quedara por firmada mañana Miércoles  
del Corriente y para la satisfacion que su d. l. d. este g. a cues  
da esta ciudad que Pedro q. xian Orua como Persona en cui po  
der para diferentes cosas de caudal que se d. r. b. en el d. l.  
mudi desta ciudad de la cantidad necesaria conforme el auto  
se tubiere de la persona que cuida de hacer las encinas Ten  
conformidad de la orden que le diere el Sr. D. Diego Xepon de r. l. a  
Xep. aqui se comete esta diligencia Y que disponga que  
de mas de la guerra a q. se entregare el dicho Orua quatro  
hom. que le avitan para lo que se pudiere ofracer como el  
de p. r. t. d. r. i. m. p. x. e. =

Carta de la  
Causa de la  
de fer.  
de Torres

SCJA

Impreso de nueva  
Y dinero de los gallos

Los señores de cameros  
de cameros sean de  
bre años a riva =

Oren quenta a esta Ciudad de li. n. conueniente que sea expre  
minta de en aux. n. adm. de requisitos de carne sin reconocer  
la y manifestar los señores de guerra de ley y p. r. d. a r. i. c. a  
Luego sin manifestar al tpo. q. se para la p. r. a. cui remedio acu  
cada una ciudad que al tpo. de hacer los requisitos del carnero no se  
adm. tan ninguno que no sean de sus d. Cumplidos admiti  
endose a la persona que los hiciere Y que no cumplieren  
de contra su voluntad se para a la dem. n. de castigo  
que tornare a apartar a los señores sinah de esta Ciudad  
sin lic. Y lo mismo que se haga memoria a los cau. de  
dores de carnero que al tpo. de admitir los requisitos no el g.

